



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10756

Artículo-1º:-Convalídase el Convenio Marco de Adhesión referido al Programa de Ingreso Social con Trabajo, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Lanús, que obra de fs. 4 a 5 del Expediente N° D-64.116/09.- D.E. y D-00676/09.- H.C.D.-

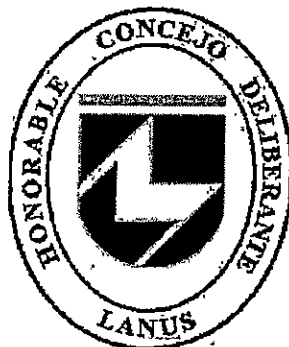
Artículo-2º:-El objetivo del Convenio está dirigido a acordar la participación del Municipio en las acciones que implemente el Ministerio, para dar cumplimiento a las competencias a su cargo; derivadas del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de noviembre de 2009.-

REVISO

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2299
DE FECHA 09 NOV 2009

COPIA DEL ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el n° 10756

ALICIA B. STEPANOFF MICHAIOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

Corresponde Exped. Loro D. N° 64116 Año 09.

"2009. Año de la Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz."



5832



**CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN
PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, con domicilio en Av. 9 de Julio, 1925, Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Dra. Alicia Margarita Kirchner, por un parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 3863, Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ, DNI N° M8.575.984, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MDS N° 3182/09, se creó el PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO para la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, con generación de nuevos puestos de trabajo genuino con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario.

Que por otra parte, por el Decreto N° 1067/09, se estableció que el referido PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO estará a cargo de la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.

Que el mentado programa es desarrollado con el objeto de elevar la calidad de vida de los sectores más vulnerables, a través del apoyo a las comunidades más desprotegidas con la prestación de servicios de producción, construcción, conservación y mantenimiento de la red vial, servicios de agua, cloacas, reparación de viviendas, equipamiento social y de espacios recreativos, deportivos, culturales, educativos, sanitarios y sociocomunitarios.

Que en este mismo marco se promueve el desarrollo económico y la inclusión social, generando nuevos puestos de trabajo, con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario, incentivando e impulsando la formación de asociaciones cooperativas, quienes tendrán a su cargo el desarrollo de las acciones enunciadas precedentemente, con intervención de las jurisdicciones pertinentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAÚL AGUIRRE
DIRECTOR GRAL. BRONKHORST SOCIAL

Decreto de Expte. Lala S. N° 64.116 Año 09

"2009 - Año de la Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"



Que en este sentido, teniendo en cuenta las necesidades del MUNICIPIO, y los objetivos del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO, las partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN, en virtud de las competencias asignadas al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es acordar la participación de la MUNICIPALIDAD DE LANÚS en las acciones que implemente el MINISTERIO, con el objeto de dar cumplimiento a las competencias a su cargo, derivadas del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.

SEGUNDA: COMPLEMENTARIEDAD

Conforme lo estipulado en la cláusula PRIMERA, el presente CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN será complementado e integrado con los CONVENIOS ESPECÍFICOS con destino al financiamiento de obras y suministros que correspondan al objeto social enunciado, los que serán, en su caso, tramitados por intermedio de las áreas pertinentes.

TERCERA: JURISDICCION:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados precedentemente, los que se considerarán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2009.

1 OCT 2009

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. ALICIA KIRCHNER
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

COPIA FIL DEL ORIGINAL
SANTIAGO FERNANDEZ
Director del ECONOMIA SOCIAL